Negociado: Desarrollo Local

ANUNCIO

La Primera Teniente de Alcalde por delegación del Sr. Alcalde-Presidente, ha dictado el Decreto 2018/2031, de 30 de julio, que a continuación se transcribe:

DECRETO DECLARANDO DESIERTA LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DESTINADAS A LA ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTONICAS Y MEJORAS DE LA ACCESIBILIDAD A LOS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES UBICADOS EN PALMA DEL RIO APROBADA MEDIANTE DECRETO 1594 DE 13 DE JUNIO DE 2018, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LAS BASES REGULADORAS PUBLICADAS EN EL BOLETIN OFICIAL DE CORDOBA Nº 106 DE FECHA 7 DE JUNIO DE 2017.

Vistas las Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a la eliminación de barreras arquitectónicas y mejoras de la accesibilidad a los establecimientos comerciales ubicados en Palma del Río, publicándose de manera definitiva en el Boletín Oficial de Córdoba nº 106 de fecha 7 de junio de 2017.

Visto que el Ayuntamiento de Palma del Río, en Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 22 de febrero de 2018, aprobó inicialmente la modificación de las citadas Bases Reguladoras, publicándose de manera definitiva en el Boletín Oficial de Córdoba nº 88 de fecha 9 de mayo de 2018.

Vista la convocatoria para la concesión de subvenciones destinadas a la eliminación de barreras arquitectónicas y mejoras de la accesibilidad a los establecimientos comerciales ubicados en Palma del Río, aprobada mediante Decreto nº 1594 de fecha 13 de junio de 2018.

Vista la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de Córdoba nº 121 con fecha 26 de junio de 2018, y vista la base sexta de la convocatoria donde se establece que el plazo para la presentación de solicitudes será de quince días naturales contados a partir del día siguiente de la publicación de dicho extracto.

Y visto el alcance y contenido del informe de la Delegación Municipal de Desarrollo de fecha 30 de julio de 2018, y visto el Registro de Entrada de Documentos de este Ayuntamiento donde se informa que en el plazo establecido para la presentación de solicitudes, que comprendía del 27 de junio al 11 de julio de 2018, no se ha presentado ninguna solicitud para participar en la convocatoria para la concesión de subvenciones destinadas a la eliminación de barreras arquitectónicas y mejoras de la accesibilidad a los establecimientos comerciales ubicados en Palma del Río

Y en el ejercicio de las competencias atribuidas por el Art. 21.1 de la Ley 7/85 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local en la redacción introducida por la ley 57/2003, de 16 de Diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local, el Art. 24 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de Abril) y el Art. 41 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales (R.D.L: 2568/86 de 28 de Noviembre).

Código seguro de verificación (CSV):
A94E 5902 CAFA 7716 90AF
A94E5902CAFA771690AF
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en https://www.palmadelrio.es/sede.
Firmado por El Concejal por Delegación de Firma del Sr. Alcalde-Presidente VELASCO SIERRA PEDRO el 30/7/2018
pie_firma_conto_dipu_01

HE RESUELTO

PRIMERO.- Declarar desierta la convocatoria para la concesión de subvenciones destinadas a la eliminación de barreras arquitectónicas y mejoras de la accesibilidad a los establecimientos comerciales ubicados en Palma del Río, aprobada mediante Decreto nº 1594 de fecha 13 de junio de 2018, al no presentarse ninguna solicitud en el plazo establecido de presentación de solicitud que comprendía del 27 de junio al 11 de julio de 2018

SEGUNDO.- Proceder a la publicación de este acuerdo en el tablón de anuncios del Iltre. Ayuntamiento de Palma del Río, así como en la página web www.palmadelrio.es.

TERCERO.- Dar cuenta de este acuerdo a la Intervención de Fondos.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación del presente anuncio, ante el Alcalde de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Ud. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Código seguro de verificación (CSV):
A94E 5902 CAFA 7716 90AF
A94E5902CAFA771690AF
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en https://www.palmadelrio.es/sede.
Firmado por El Concejal por Delegación de Firma del Sr. Alcalde-Presidente VELASCO SIERRA PEDRO el 30/7/2018
pie_firma_conto_dipu_01